



 **Ramo Automóviles**

 **Aseguradora Solidaria**
de Colombia
¡Siempre junto a ti!

COTIZACIÓN POLIZA COLECTIVA

Seguros de Automóviles

BOGOTA SECTOR SOLIDARIO

Condiciones Particulares

RENOVACIÓN 2026 - 2027

Entre Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, constituida legalmente, tal y como consta en los certificados de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio, con domicilio en Bogotá D.C., que en lo sucesivo se denominará LA ASEGURADORA, y el TOMADOR descrito a continuación, se acuerda amparar los vehículos nuevos y usados, de fabricación nacional de propiedad del TOMADOR, sus empleados o afiliados (máximo 3 vehículos por cada persona) en las siguientes condiciones:

1. TOMADOR

FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA

2. NIT TOMADOR

860062437

3. ASEGURADOS

Varios

4. BENEFICIARIOS

Propietario de vehículos asegurados y/o quién demuestre interés asegurable.

5. FACTURACIÓN

ANUAL

6. INTERMEDIARIO

3706 - REGISEG ASESORES DE SEGUROS LTDA

7. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDO

No se reconocen gastos de administración

La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia, para ello se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad solicitados por parte de la Aseguradora, junto con la documentación requerida. Los valores de la cotización se mantendrán siempre y cuando la información suministrada por el solicitante esté debidamente soportada. Aseguradora Solidaria se reserva el derecho de revisar y/o modificar estas condiciones si se presenta un incremento considerable de la siniestralidad o variación del estado del riesgo.

WhatsApp Business - Cami

314 203 41 06

o escaneando el código QR con tu celular

Línea Solidaria #789 - 018000 512 021 Gratis desde cualquier ciudad del país



www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano
Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna
Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

INFORMACIÓN GENERAL

Vehículos Exentos de inspección

Para el presente negocio se exentan de inspección a los vehículos que presenten las siguientes características:

- **Vehículos Cero (0) KM:** Se consideran vehículos cero (0) km aquellos automotores que sean comprados como nuevos y que no han sido retirados del concesionario.
- **Vehículos con Continuidad:** Se considera que un vehículo tiene continuidad cuando exista una póliza de seguro voluntario vigente con otra compañía de seguros asociada a esa placa, para que la continuidad sea válida la información de la póliza vigente debe poderse verificar en la base de datos de CEXPER.

Revisión de Condiciones y Tarifa

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA podrá realizar comité trimestralmente para validar el resultado siniestral de la cuenta, en el cual se determinarán los ajustes de tarifas y/o condiciones técnicas tendientes al mejoramiento y óptimo resultado de la cuenta.

EJEMPLO CÁLCULO
DE LAS PRIMAS

Aseguradora Solidaria de Colombia cuenta con un modelo de facturación anual o mensual bajo la modalidad de “Cuotas Iguales”; en el pago mensual nuestro sistema ejecuta las formulas de calculo dividiendo el valor de la prima anual en 12 meses (incluyendo valores de asistencias), a continuación, **un ejemplo:**

Suma Asegurada	Tasa	Asistencia	Vehiculo de reemplazo (Aplica para familiares)	Auxilio Ap al Conductor	Periodos (en meses)	Prima Neta Mensual (antes de iva)
\$ 32,400,000	4.66%	\$ 246,000	\$ 93,600	\$ 13,200	12	\$ 155,220
\$ 29,000,000	3.22%	\$ 246,000	\$ 93,600	\$ 13,200	8	\$ 160,825

Se toma el valor asegurado y se multiplica por la tasa (respetando el valor de prima minima), se hace la suma del valor de asistencias adicionales y el valor resultante se divide en la cantidad de periodos + IVA

FORMA DE PAGO

Para el presente negocio se establece una periodicidad de pago **mencionado en la página anterior** y será pagadera máximo a los treinta (30) días calendario contando. A partir de la fecha de entrega de la respectiva cuenta de cobro por parte de la aseguradora. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática de la cobertura del vehículo y dará derecho a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA entidad cooperativa, para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados en ocasión de la expedición del contrato.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La presente cotización se encuentra bajo la modalidad de “Colectiva Tradicional”, para este tipo de póliza la documentación que se debe entregar a la aseguradora para la respectiva expedición inicial y futuras inclusiones es:

DOCUMENTO	EXPEDICIÓN INICIAL		
	ASEGURADO	TOMADOR	VEHICULO
FUCC	X	✓	X
CONVENIO DE COOPERACIÓN (SECTOR SOLIDARIO): APLICA CUANDO EL NEGOCIO TIENE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDO (RETORNO).	X	✓	X
SLIP FIRMADO	X	✓	X
CÁMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DÍAS	X	✓	X
FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	✓	X
SOPORTE PARA CONTINUIDAD (VIGENTE EN CEXPER)	X	X	✓
	INCLUSIONES		
	ASEGURADO	TOMADOR	VEHICULO
FOTOCOPIA CÉDULA PROPIETARIO	✓	X	X
TARJETA PROPIEDAD O CONTRATO COMPRAVENTA	X	X	✓
INSPECCIÓN PARA VEHICULOS USADOS	X	X	✓
FACTURA DE VENTA PARA VEHICULOS 0 KM	X	X	✓
SOPORTE PARA CONTINUIDAD (VIGENTE EN CEXPER)	X	X	✓

*Convenciones: ✓ Si aplica y X No aplica.

COBERTURAS

BASICAS	 Soli Familiar	 Soli Familiar Clasico	 Soli Familiar Motos
Valor Asegurado Máximo del Vehículo	Hasta \$200.000.000 Mill	Hasta \$35.000.000 Mill	Hasta \$30.000.000 Mill
Responsabilidad Civil Extracontractual	✓	✓	✓
Asistencia Jurídica Integral (Penal, Civil, Administrativa)	✓	✓	✓
Pérdida Total por Daños	✓	✓	✓
Pérdida Total por Hurto	✓	✓	✓
Pérdida Parcial por Daños	✓	Auxilio de ½ SMMLV	No incluye
Pérdida Parcial por Hurto	✓	Auxilio de ½ SMMLV	No incluye
Amparo Patrimonial	✓	✓	✓
Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica	✓	✓	✓
AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros) y Eventos Terroristas	✓	✓	✓
Auxilio diario por paralización	✗	✗	✗
BENEFICIOS DEL PRODUCTO			
Reembolso de gastos exequiales Limite 3 SMMLV	✓	✓	✓
Gastos de transporte por pérdidas totales \$30.000 x 30 días	✓	✓	✗
Gastos de transporte por pérdidas totales \$40.000 x 30 días	✗	✗	✗
Asistencia Solidaria	✓	✓	✓
Vehículo de Reemplazo	✓	✗	✗
Auxilio de Accidentes Personales al Conductor	Valor asegurado \$30.000.000	Valor asegurado \$10.000.000	✗
Reposición del vehículo 0 km por PT y disminución del deducible	✓	✗	✗

DEDUCIBLES

COBERTURAS BASICAS	 Soli Familiar	 Soli Familiar Clasico	 Soli Familiar Motos
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sin deducible	Sin deducible	10% min 1 smmlv
Pérdida Total por Daños	Sin deducible excepto KIA	10% min 0 smmlv	10% min 0 smmlv
Pérdida Total por Hurto	Sin deducible excepto KIA	10% min 0 smmlv	10% min 0 smmlv
Pérdida Parcial por Daños	1 SMMLV excepto KIA	No Aplica	No incluye PPD
Pérdida Parcial por Hurto	1 SMMLV excepto KIA	No Aplica	No incluye PPH
Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv
AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros) y Eventos Terroristas	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv	10% min 1 smmlv

***NOTA:**
Para Soli Familiar la marca KIA aplica deducible de 20% min 0 smmlv en perdidas totales y 20% min 2 smmlv en perdidas parciales.

ASISTENCIA SOLIDARIA Y ADICIONALES

COBERTURAS BASICAS Y COMPLEMENTARIAS	 Soli Familiar	 Soli Familiar Clasico	 Soli Familiar Motos
Valor Asistencia Solidaria	\$ 260.800	\$ 114.000	\$ 75.200
Valor Vehículo de reemplazo por PP y PT - 7 días en Pérdidas Parciales - 30 días en Pérdidas Totales	\$ 99.200	No aplica	No aplica
Valor Auxilio Accidentes Personales al Conductor	\$ 14.000	No aplica	No aplica
Valor Gastos de Transporte por Pérdida Total	Aplica. Sin costo adicional	Aplica. Sin costo adicional	✗
Grúa por Accidente	✓	✓	✓
Grúa por Avería	✓	✓	✓
Carro Taller	✓	✓	✗
Conductor Elegido	✓	✗	✗
Estancia por Inmovilización o Hurto	✓	✓	✗
Casa por Cárcel	✓	✓	✗
Depósito o Custodia	✗	✗	✗
Desplazamiento para el asegurado y pasajeros	✓	✓	✗
Desplazamiento del Asegurado o conductor	✗	✗	✗

Los valores de prima de Asistencia Solidaria , vehículo de reemplazo , Auxilio Ap al conductor y Gastos de transporte por Pérdida Estas condiciones están sujetas al Clausulado de Automóviles vigente que se podrá consultar en el link indicado al final de este slip.
•Convenciones: ✓ Si Incluye y ✗ No Incluye.



Soli Familiar

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

TIPO DE FACTURACIÓN	ANUAL
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 4,000,000,000
	FAMILIAR "CLASICA" \$300.000.000 mill

ASISTENCIAS ADICIONALES

VEHÍCULO DE REEMPLAZO PT Y PP	SI
-------------------------------	----

TARIFAS Y PRIMAS MÍNIMAS SIN IVA

Las siguientes tarifas no incluyen asistencias adicionales y son antes de IVA:

ZONAS / RANGOS DE ANTIGÜEDAD	0 A 1	DE 2 A 6	7 A 10	11 A 15	Opción 1. DE 16 A 30 Full Cobertura	Opción 2. DE 16 A 30 PRIMA ÚNICA SOLI CLASICA (Incluye asistencia sin IVA)	PRIMA MÍNIMA PARA FULL COBERTURA (Antes de asistencia e IVA)
Cundinamarca	2.01%	2.13%	2.72%	3.40%	4.13%	\$ 1,000,000	\$ 975,000
Soli Familiar Marca KIA Picanto Con Previa autorización.	3.02%	3.20%	4.08%	5.10%	6.20%	\$ 1,000,000	\$ 975,000

*Nota:

Para los vehículos cuya antigüedad exceda los 16 años y sean inferiores a \$35.000.000 de valor asegurado, se pueden asegurar de acuerdo a las dos opciones propuestas anteriormente.

1. Para los casos que superen los \$35.000.000 de valor asegurado solo se podrá asegurar con la opción 1: Full cobertura.

2. Y para los casos que estén inferior o igual a \$35.000.000 de valor asegurado se podrá asegurar por cualquiera de las dos opciones brindadas: ya sea opción 1: Full cobertura u opción 2: Soli Clásica con prima única de \$1.000.000 (incluye asistencia) y es antes de IVA.



Soli Familiar

Destino
Particular

Dirigido a:
Automóviles, Camionetas,
Camperos, Pick-Ups
Sencilla y Doble Cabina



Soli Familiar

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN



Soli Familiar
Motocicletas

Destino
Particular

Dirigido a:
Motocicletas

TIPO DE FACTURACIÓN	ANUAL
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 300,000,000

ASISTENCIAS ADICIONALES

ASISTENCIA SOLIDARIA	SI
----------------------	----

TARIFAS Y PRIMAS MÍNIMAS SIN IVA

Las siguientes tarifas no incluyen asistencias adicionales y son antes de IVA:

ZONAS / RANGOS DE ANTIGÜEDAD	0 A 1	DE 2 A 6	7 A 10	11 A 15	Más de 15	PRIMA MINIMA PARA FULL COBERTURA (Antes de asistencia e IVA)
Cundinamarca	6.00%	6.00%	6.00%	No aplica	No aplica	\$ 300,000

RIESGOS NO ASEGURABLES

• Por Interés Asegurable

Se debe verificar en todos los casos, sin excepción, que los datos contenidos en la póliza correspondan con los datos del propietario registrados en la tarjeta de propiedad, certificado de tradición o como mínimo en el contrato de compraventa; los cuales deberán anexarse siempre al Informe de Inspección y a la póliza emitida. No existe interés familiar es decir no se puede aceptar como asegurable un auto a nombre de la esposa y el asegurado su esposo. Se acepta carta de compromiso.

• Por su uso o actividad:

- De propiedad fabricantes ensambladores o concesionarios mientras se encuentren en sus predios.
- Destinados a eventos deportivos
- Destinados a competencias
- Destinados a enseñanza de conducción
- Que transporten combustible sustancias explosivos inflamables o azarosos.
- Utilizados para construcción como: bulldozers motoniveladoras cargadores...
- Tipo híbridos (eléctricos).
- De alquiler renta car o renta diaria de empresas formales o informales.
- En rifa o en demostración.
- Utilizados para trasteos o mudanzas.
- Destinados al transporte de valores.

• Por su Matricula

- Que en una época fueron matriculados como servicio público y hoy figuran de servicio particular.

- De circulación restringida
- Pertenecientes a zonas francas
- No matriculados o con tránsito libre salvo de cero (0) Km.
- Matriculados en otros países a excepción de Venezuela.

Nota: Se permite asegurar por los productos de segmento familiar los vehículos que hayan sido modificados su servicio de público a particular de acuerdo la Resolución No.2661 del 24 julio 2017 siempre y cuando ya esté autorizado el cambio en la licencia de tránsito.

**VEHICULOS ELECTRICOS

• Marcas No Asegurables

ACB, ACURA, AG, AIMA, ALEKO, AMC, AMERICAN MOTOR, AMPLE, ANDES, ANDINO TRUCKS, APONCAR, APRILIA, ARCTIC CAT, AROCARPATI, ASIA, AT AMERICAN TRAILERS, ATM, ATUL, AUPACO, AVA, AYCO, BAIC, BAW, BEIJING, BENELLI, BENFOR, BETA, BIOLOGICA, BISON TRUCK, BORGO, BRENSON, BRILLIANCE, BRONTO, BRP CAN AM, BUICK, BYD, CADILLAC, CAGIVA, CANACOL, CAPRI, CARROCERIAS AMAGA, CARROCERIAS IMPERIAL, CEDAL, CERONTE, CFMOTO, CHANA, CHANGAN, CHANGFENG, CHANGHE, CHERY, CHRYSLER, CIMC, CIRCULA VERDE, CMC, COMBAT, CONTAPA, CORCEL, CUPRA, CYAN, DACIA, DADI, DAEWOO, DAF, DAIHATSU, DAYANG, DERBI, DINA, DITESA, DMECOL, DONGBEN, DORSEY, DS, DUCATI, DUST, EAGLE CARGO, EAGLE TRUCK, EL ABARCO, EL CHINO BERNIA, EUROPAMOTOS, EUROSTAR D` LONG, FALCON, FAMERS, FEGAM, FERRARI, FERRARI CRANE, FIRENZE, FMI, FONTAINE, FRATELLI, FUSO, GAS GAS, GAZ, GBM MOTORS, GEELY, GERLAP, GERMAR, GOGORO, GLOW, GMC, GOGORO, GOLDEN DRAGON, GOMOTOR, GONOW, GREAT DANE, GREAT WALL, GREMCA, GUERCAR, GUZI, HAIMA, HALEI, HAOJIANG, HAOJUE, HARLEY DAVIDSON, HEIL, HERO, HIGER, HONGXING, HONLEI, HUALIN, HUANGHAI, HUMMER, HUSQVARNA, HYOSUNG, IFA, INDUSTRIA METALMECANICA ECT, INDUSTRIAS BUFALO, INDUSTRIAS BULLDOG TRUCKS, INDUSTRIAS MAHERCA, INDUSTRIAS PATAQUIVA IMPA, INDUSTRIAS PATIÑO, INDUSTRIAS TRB, INFINITI, IONIC MOTORS, JAGUAR, JAWA, JETOUR, JIALING, JIAYUAN, JINBEI, JINCHENG, JINFENG, JINGLONG, JINMA, JMC, JOYLONG, KAMAZ, KARRY, KAYAK, KAZUKI, KEEWAY, KENBO, KOVE, KRAZ, KTM, KYOTO, LADA, LANCIA, LANDWIND, LEXUS, LIFAN, LINCOLN, LML, LMX, LOHR, MACBOR, MACK, MAHINDRA, MANETRA, MARMON, MASERATI, MAXMOTOR, MAXUS, MD BIKES, MERCURY, METALICAS CAMARGO, MINI, MONTAGUT, MORENO, MORINI, MOTO GUZZI, MOTORED, MTK, MUB, MUDAN, MV AUGUSTA, NITRO, NIU, OLCIT, ONEIDA, OPEL, PANAMERICANA, PASSAGGIO, PAZ, PETERBILT, PIONEER, POLARIS, PONTIAC, PORSCHE, QINGLING, QINGQI, RAM, RENNO, RHINO, ROMARCO, ROYAL ENFIELD, SAAB, SACHS, SAICWULING, SANYA, SATURN, SCANIA, SCION, SCOMADI, SEGWAY, SHACMAN, SHINERAY, SHUANGHUAN, SIGMA, SINOTRUK, SISU, SKODA, SKYGO, SMART, SMC, SOUEAST, SOYAT, STARK, STEYR, SUKIDA, SUKAYAMA, SUPER SOCO, SYM, TALARIA, TATA, TAVRIA, TEMPEST, TESLA, TIANMA, TITANIA, T-KING, TMD, TONGKO, TRIUMPH, TVS, TX MOTORS, UAZ, UFO, UKM, UNITED MOTORS, USW MOTORS, VAISAND, VANGUARD, VENTO, VERUCCI, VICTORY, VOGEPRO, VOLGA, VOLTA, VYR CARVAJAL, W MOTORCYCLES, WABASH NATIONAL, WANXIN, WCR, WESTERN STAR, WOLF, XIANFENG, XINGYUE, XINKAI, YAKAY, YAKIMA, WANXIN, SERVITRACK, IVEGA, GAZ, MORENO, INDUSTRIAS BERMEO, CONSTRUOTRILER, INCALLES COLOMBIA, GUERCAR, EAGLE TRUCK, TRAILERS DE ANTIOQUIA, BISON TRUCK, KAYAK, INCA FRUEHAUF, PRISMA, PANAMERICANA, ZOTYE, AIMA, ANAIG, ANDES, ANDINO TRUCKS, AT AMERICAN TRAILERS, ATUL, BENFOR, BETA, BIOLOGICA, BRENSON, CACIQUE, CARROCERIAS AMAGA, CARROCERIAS IMPERIAL, CERONTE, CFMOTO, CHENGLONG, CIRCULA VERDE, COMBAT, CUPRA, DAYUN, DITESA, DMECOL, DS, EPISA, FERRARI CRANE, FRATELLI, GAC, GBM MOTORS, GOGORO, HAOJUE, INDUSTRIA METALMECANICA ECT, INDUSTRIAS BUFALO, INDUSTRIAS BULLDOG TRUCKS, INDUSTRIAS MAHERCA, INDUSTRIAS PATAQUIVA IMPA, INDUSTRIAS PATIÑO, INDUSTRIAS TRB, IONIC MOTORS, JETOUR, JIAYUAN, JINMA, KAIYUN, KAMEYO, KARRY, KENBO, KOVE, KYC, LIVAN, MACBOR, METALICAS CAMARGO, MONTAGUT, MONTAJES FRANCO, MUB, NATSUKI, NGV MOTORI, NIU, QINGLING, RAM, SCOMADI, SEGWAY, SHACMAN, SOUEAST, STARK, STARKER, SUPER SOCO, TALARIA, TESLA, TRACTOCAR TRUCK, VANGUARD, VOGEPRO, VOLTA, W MOTORCYCLES, WOLF, YGM, ZEEKR, ZERO, ZHIDOU, ZHONG TONG

• Por Lineas:

Marcas No Asegurables En El Segmento Familiar:

HAFEI, BMW, KIA, FOTON, HONDA, CRV, MERCEDES BENZ, BENZALFA, ROMEO, GEELY, MINICORD, AUDI, CHANA, VOLVO.

Lineas No Asegurables En El Segmento Familiar:

CHEVROLET CAVALIER, RENAULT SCALA, MAZDA 929, RENAULT TWINGO, MAZDA MX, VEHICULOS TIPO CABRIOLET, RENAULT FLUENCE, KIA PICANTO

• Por estado general

Vehículos cuyo estado general según la inspección realizada sea deficiente, tanto en casco como mecánicamente y que el concepto sea no asegurables, se exceptúan los vehículos que son autorizados asegurar por daños previos, con el ajuste del deducible correspondiente.

• Por su historia

- Que presenten alteraciones (regrabaciones) en los sistemas de identificación o sus números no coincidan perfectamente con la tarjeta de propiedad.
- De importación directa (Sin la intervención de Concesionario).
- De saneamiento aduanero (ver en tarjeta de propiedad acta o manifiesto).
- De remate de la DIAN.
- A cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes.
- En proceso de extinción de dominio.

• Por sus sistemas de identificación y transformación

- Regrabados o que presenten cambios en sus sistemas de identificación
- Repotenciados o transformados ilegalmente

• Por la zona donde cumple sus actividades

- Putumayo, Arauca, Guainía, Vichada, Choco, Vaupés, Amazonas, San, Andres, Caquetá, Guaviare, y, demás, zonas, donde, Aseguradora, Solidaria, no, tenga, representación.

• Accesorios no asegurables:

- Accesorios de comunicación así sean originales (Celulares Radioteléfonos)
- Televisores neveras Wincher no original de fábrica
- Adecuaciones al motor o carrocería (repotenciación cambios de caja...)
- Accesorios que no estén fijos al vehículo
- Accesorios no instalados en el vehículo
- Películas de seguridad para vidrios
- No se aseguran accesorios en los Productos SOLI Clásica SOLI Público SOLI Pesados o SOLI Volquetas".

Marcas No Asegurables En El Segmento Público:

MACK, YUEJIN, CHANGHE, DODGE, DINA, IVECO

Lineas No Asegurables En El Segmento Público:

CAMIONES Y FURGONES: CHEVROLET LINEAS N: (NPR, NNR, NKR, NHR, NQR... ETC)
CAMIONES Y FURGONES: CHEVROLET LINEAS F: (FVR, FSR, FRR, FTR, ETC)
MERCEDES BENZ - SPRINTER, CHEVROLET - KODIAK, RENAULT - MASTER
VOLKSWAGEN - CRAFTER y TRANSPORTER, FOTON - OLIN

Estas condiciones no son válidas para los "riesgos No asegurables" mencionados anteriormente. En caso que haya participación de alguno de estos vehículos o pesados y volquetas (previamente autorizados por la Gerencia de Automóviles con condiciones especiales) estos no pueden superar el 30% de la totalidad de la colectiva. Para el caso de Pesados y Volquetas no puede superar el 10% del participación en la colectiva. *Las condiciones otorgadas en el presente Slip para riesgos especiales o excluidos de políticas no son extensivas a nuevos ingresos durante la vigencia de la póliza*.

MANEJO DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando a la Aseguradora que en el momento de la obtención de los datos el Tomador cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios así como que la Aseguradora cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente.

Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios el tomador cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar al asegurado en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar en las condiciones previstas en la presente ley copia de la respectiva autorización otorgada por el Asegurado.
3. Garantizar que la información que se suministre a la Aseguradora sea veraz completa exacta actualizada comprobable y comprensible.
4. Actualizar la información comunicando de forma oportuna a la Aseguradora todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
5. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a la Aseguradora.
6. Suministrar a la Aseguradora según el caso únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
7. Exigir a la Aseguradora en todo momento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Asegurado.

• Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios la Aseguradora cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Solo tratará los datos personales a los que tenga acceso de conformidad con las instrucciones que le imparta el Tomador de conformidad con sus Políticas de tratamiento de datos personales.
2. La finalidad con la que tratará los datos será la señalada por el Tomador y en todo caso será la compatible con la actividad aseguradora entendiéndose como el proceso de suscripción recaudo e indemnización.
3. La Aseguradora así como todo el personal a su disposición tratarán con CONFIDENCIALIDAD la información personal conocida durante la ejecución del contrato de seguro. Instruir e impartir a todo su personal dependiente que desempeñen funciones relacionadas con el uso de los datos personales instrucciones precisas sobre los procedimientos y las medidas de índole técnica administrativa y organizacional así como las obligaciones como encargados del tratamiento realizando la adecuada sensibilización en el personal sobre seguridad de la información y el derecho de protección de datos personales de los Asegurados.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta cotización no implica asunción de riesgo por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la aceptación del riesgo y la fecha en la cual empieza a correr por cuenta de la compañía está sujeto a la aceptación de la oferta acá presentada, así mismo aclaramos que esta cotización tiene una validez de 30 días calendario y siempre y cuando se asegure mínimo el 95% del parque automotor cotizado.

La **ASISTENCIA** que aplica para las pólizas **COLECTIVAS** es la del producto **PLUS** y para el caso de productos **SOLI CLASICOS** aplica la de **CLASICO**. Ver condicionado:

La definición detallada de las coberturas contratadas, así como los documentos requeridos en caso de siniestro, se encuentran debidamente especificados en el clausulado, el cual puede ser consultado en nuestro **sitio WEB**

<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Autos/CL-SUSA-1-CLAUSULADO-AUTOS-11062021.pdf>

Consulte nuestro listado de Centros de Inspección en el sitio WEB:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/CENTROS-DE-INSPECCION-ACTUALIZADOS-JUNIO-2022.pdf>

El valor de la prima puede variar de acuerdo al valor asegurado de la guía Fasecolda al momento de expedir

CONSTANCIA DE ASESORIA

Certifico que he recibido y entendido la siguiente información de conformidad con la circular básica jurídica de la superintendencia financiera:

1. Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares de la póliza.
2. El alcance de la cobertura las exclusiones o de las garantías de los productos ofrecidos.
3. El alcance de los servicios de administración.
4. Los costos del producto y su comercialización de acuerdo al artículo 9 de la ley 328 de 2009.
5. La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de seguros (SUCIS).
6. La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.
7. La autorización otorgada por la entidad aseguradora para comercializar el producto de seguros ofrecido.
8. El procedimiento plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.
9. Los canales por medio de los cuales se puede formular una petición queja o reclamo.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por LA ASEGURADORA para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, AUTORIZO expresamente para ser contactado por LA ASEGURADORA y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co, para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login.

FIRMAS PARA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

El presente documento se firma a los _____ días del mes de _____ en la ciudad de _____.

Presenta:

Acepta:

0

REPRESENTANTE LEGAL

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT 860062437

Slip Renovación colectiva 15/05/2026



**Aseguradora Solidaria
de Colombia**

WhatsApp Business - Cami 

314 203 41 06

o escaneando el código QR con tu celular



Línea Solidaria #789 - 018000 512 021 Gratis desde cualquier ciudad del país

www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo  

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna

**Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**